Diez maravedis.

SELLO CVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

gada. Por el dho. D.n fulgencio. mi Cnel de posito
otorgado por el Purso dho. Y loque ad cidad. y
que adeudare por el dho. a Vendamiento Pha
Vificandose por la dha D.a Violante Contray. de
Interesados los bienes propios dotales suios habi
y quier. qualquier Cuanto que se le bien echo
Cnellos = Y Cnas Cirgruxa de dote de Matrimo
dha = Y las. de la Venda mientos. y dha encomen
Enda jotorgo el dho D.n fulgencio = Y por mono
de necessar obligada la dha D.a Violante. Cnel de
Posito que otorgo el dho Jurado = Y juro por
dhos Señores Patronos a cor dar con. y le notifiq
a Juan dusgexo Parxia R.o del Numero de esta
Villa En Cuio lo dexo para los autos de la ex.n
que la dha D.a Violante tubo Con D.n Diego Par
Mientos. Comendador que fue de dha Encomen
Enda. Cnque por ella Consta auerse obligado
la Puro dha. a Vezenes Cnrrego dex el deposito
que otorgo el dho Jurado. de testimonio de
Vll de vezo de un día. y fecho. le ponga Conto
dos los autos presentados y se vuelvan mitar al
S.r D.n Simon Marz Valon auogado de la Real
Chancilleria y Juzino de esta Villa a quien